



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADO001-V6

11-

Fusagasugá, 2019-12-5

SECRETARÍA DE CUNDINAMARCA
Dirección Financiera y Administrativa
Dirección de Bienes y Servicios
Oficina de Compras

RECIBIDO

Fecha 05 DIC 2019

Hora 6:15 pm

Nº Folios - 3 -

Señor
JESÚS RICARDO RIVEROS MORANTES
Representante Legal
ICOMMERCE SAS
Carrera 16 A N° 79 – 95, oficina 504

ASUNTO: Respuesta a observación al informe de evaluación, invitación 42 de 2019

Respetado Señor Jesús Ricardo:

En atención al documento de observaciones al informe de evaluación remitido por usted el día 4 de diciembre de 2019 en el que solicita reconsiderar la evaluación jurídica de ICOMMERCE SAS para continuar en el proceso, con base en lo manifestado por usted, me permito manifestar lo siguiente:

1. En relación con el Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales (folios 104 y 105) tal como usted lo indica y al verificarse nuevamente, el documento en mención si cuenta con la firma en original, por esta razón, el documento aportado en la propuesta, sí cumple con lo establecido en los términos de referencia.
2. En relación con el Registro Único de Proponentes (RUP) en el que señala que el Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado No. 149 (folio 55 reverso) corresponde al documento de experiencia entregado en el folio 107 de la propuesta, información que se encuentra en firme de acuerdo al RUP aportado en la propuesta. Con base en la información suministrada, esta Oficina Jurídica procede a verificar nuevamente la información allegada con la propuesta original y pudo constatar que a folio 72 (reverso) la Cámara de Comercio de Bogotá señala textualmente que: "La anterior información certificada ya se encuentra en firme", haciendo alusión de manera clara y precisa a la información consignada en el Número consecutivo No. 149 (folio 55 reverso). Así las cosas, en relación con el RUP, se puede señalar que dicho documento allegado si cumple con las condiciones mínimas exigidas.

Con base en lo anterior, es pertinente indicar que esta Oficina jurídica acoge las observaciones por usted presentadas en tiempo, lo que implica realizar el ajuste correspondiente al informe verificación jurídica en los términos aquí planteados.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

Atentamente,

JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES
Director Jurídico

Proyectó: Silvio Rosero – Asesor Jurídico

11-1.3

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 3 de 3

11-

Fusagasugá, 05 de diciembre de 2019

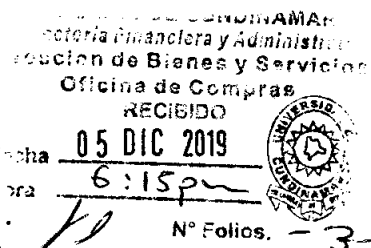
Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

E.S.D.



REF: Respuesta a las Observaciones y subsanabilidades presentadas a la evaluación jurídica dentro del proceso de Invitación Pública No. 42 de 2019.

Respetada Doctora,

En atención al tema de la referencia respecto de las subsanabilidades allegadas en el proceso cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA LA SECCIONAL GIRARDOT Y EXTENSIÓN FACATATIVA"**

Al respecto es oportuno indicar que desde el punto de vista de la norma interna de la Universidad, desarrollada en virtud del principio de autonomía universitaria, la normativa aplicable en el asunto que nos ocupa es el Acuerdo 12 de 2012 y la Resolución 206 de 2012, que fue modificada y ajustada por el parágrafo del artículo 4 de la Resolución 170 de 2017¹, se evidencia que lo proponentes tienen el derecho a que se les permita subsanar los requisitos que no son objeto de puntaje, ni de ponderación, siempre y cuando estos sean subsanables hasta el término de las observaciones a los resultados a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo con lo planteado, y en virtud a que se evaluó los proponentes:

¹ **PARÁGRAFO. SUBSANABILIDAD:** En todo proceso de selección de contratista primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o las faltas de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporte del contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad en los términos de referencia de la invitación.

Tales requisitos o las pruebas de cumplimiento de los requisitos, pueden ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de las observaciones a los resultados a la evaluación de las ofertas y los oferentes podrán subsanar tales requisitos conforme a lo estipulado por la Universidad.

En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsanen la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de proceso de la invitación, ni las pruebas de cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

Enví

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 3 de 3

N°	PROPONENTE	RESULTADO
1	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S	HABILITADA
2	SMART BUSINESS INTEGRATORS S.A.S – S.B.I	HABILITADA
3	QTECH S.A.S	INHABILITADA
4	ICOMMERCE S.A.S	HABILITADA
5	INGENIERIA I.T Y T DE COLOMBIA S.A.S	INHABILITADA
6	SCALAS S.A.S.	HABILITADA
7	NEX COMPUTER S.A.S	HABILITADA

Teniendo en cuenta que **QTECH S.A.S**, **ICOMMERCE S.A.S**, y la **INGENIERIA I.T Y T DE COLOMBIA S.A.S** quedaron inhabilitados en la revisión jurídica los documentos habilitantes, y que, dentro del término establecido en el cronograma, se recibió observaciones de la empresa **ICOMMERCE S.A.S**, por lo tanto, esta dirección procede a evaluar así:

1. ICOMMERCE S.A.S. NIT. 830.081.246-2

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)				
8	Registro Único de Proponentes (RUP), con la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. Además debe coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes.	Folios 18-79	X	
	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	N/A		

16	Formato de autorización de tratamiento de datos personales, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	Folios 104-105	X	
----	--	-------------------	---	--

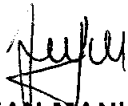
Handwritten signature/initials

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 3 de 3

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta y subsanación presentada por **ICOMMERCE S.A.S. NIT. 830.081.246-2, CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 42 – 2019.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta presentada es **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

Cordialmente,



JUAN MANUEL RAMIREZ MONTES

Director Jurídico

Proyectó: Erika Cristina Luque Chirivi



Revisó: Silvio Rosero
Asesor Jurídico



11-46.8

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*